



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

LEY N° 10590

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Colón – ciudad de Colón – área urbana de la ciudad de Colón y que figura en Catastro con N° de Plano: 13.995 – Partida Provincial: 50.152 – Matrícula 0125.908 – año 2005 – Manzana: 633 – Partida: 6 – Superficie: 420 m2, hoy propiedad del Sr. PACCOT, Jorge Alberto, D.N.I. N° 22.045.556.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la provincia de Entre Ríos a realizar los trámites de expropiación sobre el bien individualizado en esta Ley.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que correspondan para la adquisición del inmueble serán por cuenta de la provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.-

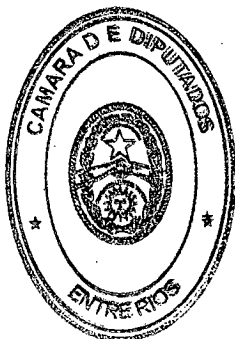
Sala de Sesiones. Paraná, 22 de mayo de 2018.-

ESTER GONZÁLEZ
Vicepresidente 1° Cámara Senadores
a/c de la Presidencia

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Prosecretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



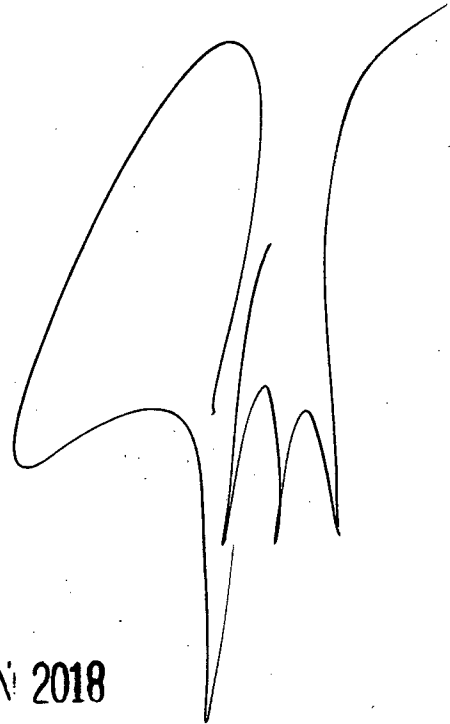
SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

11 JUN 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-



11 JUN 2018

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10590

- CONSTE

